



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que la presente demanda de sucesión fue subsanada de conformidad con el auto calendado del veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), dentro del término de ley.

Manizales, febrero 10 de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

**Radicación No. 170014003009-2021-00040-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, (Caldas), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La interesada **Gloria Inés Gómez Grajales**, actuando por intermedio de apoderado judicial, solicita se declare abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada del causante **Jhonatan Osorio Gómez**, quien falleció en esta ciudad el día 04 de noviembre de 2020, donde tuvo su último domicilio y fue el asiento principal de sus negocios.

Del estudio de la demanda sus anexos y la subsanación se deduce el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 82, 488 y 489 del C.G.P., además este despacho es competente para conocer del presente proceso.

Se reconocerá como interesada en calidad de progenitora del causante a la señora Gloria Inés Gómez Grajales.

De otra parte, se ordenará el emplazamiento del señor Orlando Osorio como heredero determinado y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en el proceso, lo cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, en aplicación al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas, **RESUELVE:**

PRIMERO.-DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este juzgado el proceso de sucesión intestada del causante Jhonatan Osorio Gómez.

SEGUNDO.- RECONOCER como interesada en calidad de progenitora del causante a la señora Gloria Inés Gómez Grajales.

TERCERO.- EMPLAZAR al señor Orlando Osorio como heredero determinado del causante y a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso



sucesoral, lo cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, en aplicación al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 023 de febrero 11 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb08333b4986a94e9d9141bf8f07c2708c64f5cdb74e15c7ca18a01002b05462**

Documento generado en 10/02/2021 07:13:56 AM